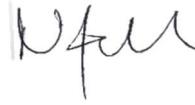


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 31 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2017-161 de **ROSA ELVIRA DE LA ESPRIELLA MARTELO** contra **MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 17 de febrero de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 31 de enero de 2023, casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 28 de enero de 2020.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$7.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

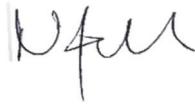
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 088 de fecha 1/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. treinta y uno (31) de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-161, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandante **ROSA ELVIRA DE LA ESPRIELLA MARTELO**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$7.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$7.000.000



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 088 de fecha 1/06/2023</p>  <p>NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA</p>
